

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2005

C.I.F. A28250777

Denominación Social:

ACERINOX, S.A.

Domicilio Social:

**C/ SANTIAGO DE COMPOSTELA Nº 100
MADRID
MADRID
28035
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
04-07-2005	64.875.000,00	259.500.000

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
FEYNMAN CAPITAL, S.L.	28.832.467	0	11,111
KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU, ALICIA	0	28.832.467	11,111
ALBA PARTICIPACIONES S.A.	29.002.717	0	11,176
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	0	29.002.717	11,176
NISSHIN STEEL	28.785.820	0	11,093
THE EGERTON EUROPEAN EQUITY FUND LIMITED	0	2.705.800	1,043

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
FEYNMAN CAPITAL, S.L.	28.832.467	11,111
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	29.002.717	11,176
MORGAN STANLEY & CO. INTERNATIONAL LTD.	2.705.800	1,043
Total:	60.540.984	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

VICTORIANO MUÑOZ CAVA	28-06-1983	28-05-2003	400.000	25.000	0,164
DAVID HERRERO GARCÍA	28-02-1994	30-05-2002	95.330	0	0,037
RAFAEL NARANJO OLMEDO	30-05-2002	30-05-2002	125.000	0	0,048
JOSÉ M ^a AGUIRRE GONZÁLEZ	21-09-1992	10-06-2004	391.660	0	0,151
LESLIE BOYD	30-05-2002	30-05-2002	2.000	0	0,001
ÓSCAR FANJUL MARTÍN	30-05-2000	10-06-2004	0	17.200	0,007
JOSÉ RAMÓN GUEREDIAGA MENDIOLA	21-06-1994	10-06-2004	5.000	0	0,002
KAZUO HOSHINO	26-05-1999	28-05-2003	1	0	0,000
JOSÉ LUIS LEJEUNE CASTRILLO	25-06-1990	30-05-2002	222.864	0	0,086
JUAN MARCH DE LA LASTRA	10-06-2004	10-06-2004	1.500	0	0,001
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUÍN	30-05-2002	30-05-2002	7.420	0	0,003
FUMIO ODA	27-04-2005	09-06-2005	1	0	0,000
DIEGO PRADO PEREZ-SEOANE	09-06-2005	09-06-2005	1.600	0	0,001
MARCELINO OREJA AGUIRRE	10-12-1999	10-12-1999	7.680	8.000	0,006
SABURO TAKADA	09-06-2005	09-06-2005	1	0	0,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
DIVERSITY INVERSIONES SIMCAV, S.A.	17.200
GOOD-LYON SIMCAV,S.A.	8.000
CARMEN CAMÓS MARTORELL	25.000
Total:	50.200

% Total del capital social en poder del consejo de administración	0,507
---	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la

sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
13-05-2005	3.866.666	0	1,490

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	155
--	-----

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

La Junta General de la Sociedad celebrada el día 9 de junio de 2005 adoptó dentro del punto Tercero del orden del día el siguiente acuerdo: "Autorizar y facultar al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., o a la persona o personas en quien o en quienes este delegue, para adquirir acciones de la propia Sociedad, bien por sí misma o mediante cualquiera de las Sociedades del Grupo en los términos del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cualquier título oneroso y durante un plazo de dieciocho meses a contar desde el día de hoy, a un precio que sea hasta un 5% inferior al de la cotización de cierre en el Mercado Continuo y que no exceda del 5% de la misma el día en que la operación se realice, así como en su caso para enajenarlas dentro de los referidos límites.

El número máximo de acciones propias que la sociedad podrá adquirir en virtud de la presente autorización, será el establecido por la disposición adicional Primera, 2, en relación con el artículo 75.2º del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre.

Esta autorización deja sin efecto la concedida para este mismo fin en la Junta General de Accionistas celebrada el día 10 de junio de 2004"

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

De conformidad con lo establecido en el art. 15 de los Estatutos Sociales existe la siguiente limitación en cuanto al ejercicio del derecho de voto.

"Artículo 15. Constitución de la mesa. Deliberaciones. Régimen de adopción de acuerdos.

El Presidente del Consejo o, en su ausencia, el Vicepresidente, presidirán las Juntas Generales de Accionistas. El Secretario del Consejo actuará como Secretario de la Junta.

En defecto de las personas a que se refiere el párrafo anterior, actuarán como Presidente y Secretario las personas designadas por los asistentes a la Junta.

El Presidente dirigirá las deliberaciones concediendo la palabra, por riguroso orden, a todos los accionistas que lo hayan solicitado por escrito; luego a los que lo soliciten verbalmente.

El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de junta general podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto.

Cada uno de los puntos que formen parte del Orden del Día, serán objeto de votación por separado. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de las acciones presentes o representadas en la Junta. Cada acción da derecho a un voto.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones de las que resulte titular real, podrá emitir un número de votos superior al que corresponda al 10% del total capital social con derechos a voto existente en cada momento y ello aunque las acciones de que sea titular superen ese porcentaje del 10%. La misma limitación será también de aplicación al número de votos que puedan emitir, sea conjuntamente sea por separado, dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de sociedades, entendiéndose por tal aquel en que se den las circunstancias previstas en el artículo 4 de la vigente Ley de Mercado de Valores (Ley 24/1988 del 28 de Julio). A efectos del cálculo del límite anterior, no se computarán las acciones respecto de las que el accionista actúe como simple representante, sin perjuicio de que resulte de aplicación a las mismas el límite del 10% indicado. El límite anteriormente expresado operará respecto de todos los asuntos que sean materia de votación en la Junta General, pero no impedirá que las acciones a las que se aplique se computen como capital concurrente con derecho a voto a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en las Juntas.

Para la modificación de lo dispuesto en el párrafo anterior será necesario el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital de la Sociedad con derecho a voto. En la votación de esta modificación no jugará la limitación establecida en el párrafo anterior.

El Presidente de la Junta General de accionistas no tendrá voto de calidad.”

No existe ninguna restricción legal en cuanto a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
VICTORIANO MUÑOZ CAVA		PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	28-06-1983	28-05-2003	JUNTA GENERAL
JOSÉ LUIS LEJEUNE CASTRILLO		CONSEJERO	25-06-1990	30-05-2002	JUNTA GENERAL
JOSÉ M ^º AGUIRRE GONZÁLEZ		CONSEJERO	21-09-1992	10-06-2004	JUNTA GENERAL
DAVID HERRERO GARCÍA		CONSEJERO	28-02-1994	30-05-2002	JUNTA GENERAL
JOSÉ RAMÓN GUEREDIAGA MENDIOLA		CONSEJERO	21-02-1994	10-06-2004	JUNTA GENERAL

MARCELINO OREJA AGUIRRE		CONSEJERO	10-12-1999	10-06-2004	JUNTA GENERAL
ÓSCAR FANJUL MARTÍN		CONSEJERO	30-05-2000	10-06-2004	JUNTA GENERAL
KAZUO HOSHINO		CONSEJERO	26-05-1999	28-05-2003	JUNTA GENERAL
RAFAEL NARANJO OLMEDO		CONSEJERO	30-05-2002	30-05-2002	JUNTA GENERAL
LESLIE BOYD		CONSEJERO	30-05-2002	30-05-2002	JUNTA GENERAL
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUÍN		CONSEJERO	30-05-2002	30-05-2002	JUNTA GENERAL
JUAN MARCH DE LA LASTRA		CONSEJERO	10-06-2004	10-06-2004	JUNTA GENERAL
FUMIO ODA		CONSEJERO	27-04-2005	09-06-2005	JUNTA GENERAL
DIEGO PRADO PEREZ-SEOANE		CONSEJERO	09-06-2005	09-06-2005	JUNTA GENERAL
SABURO TAKADA		CONSEJERO	09-06-2005	09-06-2005	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Número Total de Consejeros	15
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
KOSE ISHIDA	27-04-2005
SUSUMU KOMORI	09-06-2005

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
VICTORIANO MUÑOZ CAVA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DAVID HERRERO GARCÍA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO
RAFAEL NARANJO OLMEDO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
SABURO TAKADA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	METAL ONE
KAZUO HOSHINO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	NISSHIN STEEL
FUMIO ODA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES	NISSHIN STEEL
ÓSCAR FANJUL MARTÍN	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES	FEYNMAN CAPITAL, S.L.
LESLIE BOYD	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES	HIGVELD STEEL, VANADIUM CORP. LTD., SAMANCOR E I.D.C
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUÍN	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES	ALBA PARTICIPACIONES S.A.

JUAN MARCH DE LA LASTRA	COMISIÓN DE NOMBAMIENTO Y RETRIBUCIONES	ALBA PARTICIPACIONES S.A.
DIEGO PRADO PEREZ-SEOANE	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES	FEYNMAN CAPITAL, S.L.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
JOSÉ M ^a AGUIRRE GONZÁLEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	DOCTOR INGENIERO DE CCP PRESIDENTE DEL BANCO GUIPUZCOANO, CONSEJERO DE ACS
MARCELINO OREJA AGUIRRE	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	DIPLOMÁTICO, EX MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES, EX COMISARIO DE LA CEE, PRESIDENTE DE FCC
JOSÉ RAMÓN GUEREDIAGA MENDIOLA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	LICENCIADO CEE Y DERECHO DEUSTO), FILIALES BBVA: PRESIDENTE DEL BANCO CRÉDITO LOCAL, CONSEJERO BBVA BANCOMER

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
JOSÉ LUIS LEJEUNE CASTRILLO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

José Luis Lejeumne, cesó por jubilación en el año 2001 en su relación de Personal de Alta Dirección de la Sociedad.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

No está previsto ni en los Estatutos Sociales ni en el Reglamento del Consejo una calificación en relación con las categorías anteriormente aludidas

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
VICTORIANO MUÑOZ CAVA	TODAS LAS DEL CONSEJO, SALVO LAS INDELEGABLES

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
VICTORIANO MUÑOZ CAVA	ROLDAN, S.A.	PRESIDENTE
DAVID HERRERO GARCÍA	ROLDAN, S.A.	CONSEJERO-SECRETARIO
DAVID HERRERO GARCÍA	NORTH AMERICAN STAINLESS	CHAIRMAN
RAFAEL NARANJO OLMEDO	NORTH AMERICAN STAINLESS	CONSEJERO
RAFAEL NARANJO OLMEDO	COLUMBUS STAINLESS PTY. LTD.	CHAIRMAN
RAFAEL NARANJO OLMEDO	ROLDAN, S.A.	CONSEJERO
RAFAEL NARANJO OLMEDO	INOXCENTER, S.A.	CONSEJERO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
JOSÉ M ^a AGUIRRE GONZÁLEZ	BANCO GUIPUZCOANO	PRESIDENTE
MARCELINO OREJA AGUIRRE	FCC	PRESIDENTE
MARCELINO OREJA AGUIRRE	REPSOL YPF, S.A.	CONSEJERO
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUÍN	ACS, S.A.	CONSEJERO
JOSÉ M ^a AGUIRRE GONZÁLEZ	ACS, S.A.	CONSEJERO
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUÍN	UNIÓN FENOSA, S.A.	CONSEJERO

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	1.623
Retribución variable	2.173
Dietas	189
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	3.985

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	74
Retribución variable	0
Dietas	36

Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	110

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	3.246	96
Externos Dominicales	539	0
Externos Independientes	139	0
Otros Externos	61	14
Total:	3.985	110

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	4.095
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	2,651

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
JOSÉ RIESTRA PITA	DIRECTOR COMERCIAL
MIGUEL FERRANDIS TORRES	DIRECTOR FINANCIERO
JOSÉ LUIS MASI SAINZ DE LOS TERREROS	DIRECTOR FACTORIA
VICTORIANO MUÑOZ CAMÓS	DIRECTOR DE PRODUCTOS LARGOS
BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.110
---	-------

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	9
-------------------------	---

Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración	Junta General
	X	

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

El proceso para establecer la remuneración del Consejo de Administración es como sigue: previo su estudio, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa al Consejo sobre la necesidad de su revisión, quien propone a la Junta General la adopción del acuerdo pertinente.

Actualmente las retribuciones del Consejo fueron aprobadas por la Junta General celebrada el día 28 de mayo de 2003, que adoptó el siguiente acuerdo en el punto 10 del Orden del Día, que fue aprobado por mayoría:

“DÉCIMO.- Retribución del Consejo de Administración
Fijar de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, una asignación fija mensual (14 pagas) de 3.500 Euros para cada miembro del Consejo de Administración y 1.500 Euros en concepto de dietas por asistencia a los Consejos y a los Comités.
Las asignaciones aquí establecidas para el Consejo de Administración y los Comités, serán actualizadas anualmente de acuerdo con el I.P.C. salvo nuevo acuerdo de la Junta General y tendrán una vigencia de cinco años.”

Las cláusulas estatutarias que regulan la remuneración del Consejo están contenidas en el art. 23 de los Estatutos Sociales que dispone:

“Artículo 23. Remuneración de los Consejeros.

La Junta General ordinaria establecerá la forma y cuantía de remuneración de los Consejeros, dentro de los límites establecidos por la Ley. Dicha participación consistirá en una asignación fija mensual, en dietas por asistencia a reuniones del Consejo y en una participación en los beneficios líquidos. La participación en los beneficios no podrá exceder de un cinco por ciento y no podrá ser detrída hasta que no se hallen cubiertas las atenciones que determine la legislación en vigor y se halle reconocido a los accionistas un dividendo del cuatro por ciento. La cantidad de referencia se distribuirá entre los Consejeros en el momento, forma y proporción que decida el propio Consejo.

La remuneración establecida por la Junta para un año se entenderá aplicable para los años sucesivos salvo acuerdo en contrario de la Junta General.

Los Consejeros que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la Sociedad, sea cual fuere la naturaleza de su relación jurídica con ésta, tendrán el derecho a percibir una retribución por la prestación de estas funciones, que consistirá en: una cantidad fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos, una cantidad complementaria variable y los sistemas de incentivos que se establezcan con carácter general para la Alta Dirección de la Sociedad, que podrán comprender entrega de acciones con sujeción a los requisitos que se establezcan en la legislación vigente en cada momento. Así como una parte asistencial, que incluirá los sistemas de previsión y seguro oportunos y la seguridad social. En caso de cese no debido a incumplimiento de sus funciones tendrán derecho a una indemnización.”

La Sociedad nunca ha hecho uso de la facultad establecida en este artículo de retribuir al Consejo con una participación sobre los beneficios de la Sociedad ni con opciones sobre las acciones de la Sociedad, a los directivos.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUÍN	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	DIRECTOR GENERAL
KAZUO HOSHINO	NISSHIN STEEL CORP. LTD.	PRESIDENTE
JUAN MARCH DE LA LASTRA	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	DIRECTOR

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los consejeros son designados, reelegidos o removidos por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Las propuestas habrán de ser informadas previamente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los nombramientos deberán recaer sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia profesional. Se requiere, además, que las propuestas de nombramiento o reelección recaigan en personas que no hayan cumplido la edad de 72 años.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del Reglamento del Consejo de Administración los Consejeros están obligados a dimitir cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos o porque no puedan desempeñar el cargo con la dedicación debida.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

sí NO

Medidas para limitar riesgos
La función de primer ejecutivo de la Sociedad recae en el Presidente del Consejo de Administración, que reporta al mismo. Las comisiones y la mecánica del procedimiento atenúan los riesgos de acumulación de poder.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

sí NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Delegación de facultades del Consejo o nombramiento de Consejero Delegado. Modificación Reglamento del Consejo. Prorrogas contratos de Alta Dirección.	El consejo se considera válidamente constituido, cuando concurren a la reunión presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros en ejercicio.	2/3

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

sí NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

sí NO

Materias en las que existe voto de calidad

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	72
Edad límite consejero delegado	72
Edad límite consejero	72

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

La delegación de voto en el Consejo de Administración deberá hacerse por escrito.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	7
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	5
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	5
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
VICTORIANO MUÑOZ CAVA	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
MIGUEL FERRANDIS TORRES	DIRECTOR FINANCIERO

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

La adecuación de la actividad económica a las normas contables, así como las consultas previas y colaboración con la auditoría, tanto interna como externa, han determinado la presentación de la carta de los auditores sin salvedades.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

Se procura que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica, mediante su comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y su difusión a los medios de comunicación de mayor importancia, y su incorporación a la página Web (www.acerinox.es).

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Comité Auditoría tiene como función específica velar por la independencia de los auditores, recibiendo información sobre todas las cuestiones que puedan ponerla el riesgo.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	0,000

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que

representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	2	2

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	9,520	13,330

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
VICTORIANO MUÑOZ CAVA	ARCELOR	0,000	
KAZUO HOSHINO	NISSHIN STEEL CORP. LTD.	0,009	PRESIDENTE
RAFAEL NARANJO OLMEDO	ARCELOR	0,000	
FUMIO ODA	NISSHIN STEEL CORP. LTD.	0,000	

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
Los Consejeros cuentan con un procedimiento para disponer de la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración, con tiempo suficiente, consistente en la remisión de toda la documentación sobre los asuntos incluidos en el orden del día que van a ser objeto de decisión, con una antelación suficiente.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	15	ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD
CONSEJERO DELEGADO	1	ADMINISTRACIÓN DELEGADA
COMITÉ DE AUDITORÍA	4	LAS PREVISTAS EN LA NORMATIVA VIGENTE
COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	4	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS, REELECCIÓN Y CESE DE CONSEJEROS ASÍ COMO SU RÉGIMEN DE RETRIBUCION. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN Y APROBACIÓN DE SUS REMUNERACIONES. PROPUESTA RETRIBUCIÓN ACCIONISTAS, ETC.
COMITÉ DE ALTA DIRECCIÓN	8	EXAMEN DE LOS ASUNTOS DIARIOS DE MAYOR RELEVANCIA PARA LA SOCIEDAD.

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
MARCELINO OREJA AGUIRRE	PRESIDENTE
ÓSCAR FANJUL MARTÍN	VOCAL
FUMIO ODA	VOCAL
DAVID HERRERO GARCÍA	SECRETARIO MIEMBRO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
JOSÉ M ^a AGUIRRE GONZÁLEZ	PRESIDENTE
VICTORIANO MUÑOZ CAVA	VOCAL
JOSÉ RAMÓN GUEREDIAGA MENDIOLA	SECRETARIO MIEMBRO
SANTOS MARTINEZ-CONDE GUTIERREZ-BARQUÍN	VOCAL

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

COMISIÓN Alta Dirección

Nombre	Cargo
VICTORIANO MUÑOZ CAVA	PRESIDENTE
RAFAEL NARANJO OLMEDO	VOCAL
DAVID HERRERO GARCÍA	VOCAL
JOSÉ RIESTRA PITA	VOCAL
MIGUEL FERRANDIS TORRES	VOCAL
JOSÉ LUIS MASI SAINZ DE LOS TERREROS	VOCAL

VICTORIANO MUÑOZ CAMÓS	VOCAL
BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS	VOCAL

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

1.- Comité de Auditoria.

Se rige por el artículo 22 bis de los Estatutos Sociales y por su Reglamento, aprobado por el Consejo de Administración el día 28 de mayo de 2003, e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el 3 de octubre de 2003, inscripción 160ª y comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

2.- Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Se rige por su Reglamento aprobado por el Consejo de Administración el día 23 de abril de 2003.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMITÉ DE AUDITORÍA	REVISIÓN INFORMACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA PROPUESTA NOMBRAMIENTO AUDITORES EXTERIORES SUPERVISIÓN AUDITORIA EXTERNA, AUDITORIA INTERNA
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	SELECCIÓN, CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS Y ALTA DIRECCIÓN RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS Y REMUNERACIÓN ACCIONISTAS Y OTRAS QUE EXPRESAMENTE LE SEAN ENCOMENDADAS

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Además del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoria y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se rigen por sus reglamentos que fueron aprobados por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 23 de abril de 2003. Están disponibles para su consulta en la página de la sociedad (www.acerinox.es)

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

No existe Comisión Ejecutiva. Si existe un Comité de Alta Dirección integrado, además de los Consejeros Ejecutivos, por la Alta Dirección de la Sociedad. La presidencia la ostenta el presidente ejecutivo de la sociedad y tiene como misión la vigilancia de forma permanente de la marcha de las actividades empresariales que constituyen el día a día, así como la estrategia del Grupo.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

sí NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
No existe Comisión ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

sí NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
ALBA PARTICIPACIONES, S.A (BANCA MARCH)	INOXCENTER, S.A.	Comercial	PÓLIZAS DE CRÉDITO	4.690
ALBA PARTICIPACIONES, S.A. (BANCA MARCH)	INOXCENTER, S.A.	Comercial	LINEA CESIÓN DE CRÉDITOS	1.680

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no

formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

No existen conflictos de interés en que se puedan encontrar los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la Ley de Sociedades Anónimas

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejero no puede prestar servicios que entrañen intereses opuestos en entidades competidoras, debiendo evitar toda situación de conflicto de interés y comunicar su existencia, de no ser evitables al Consejo de Administración. En particular, el Consejero deberá abstenerse de votar e intervenir en las deliberaciones que afecten asuntos en los que esté interesado personalmente o cuando el asunto afecte a un miembro de su familia o sociedad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Los sistemas de control de riesgo constituyen una de las prioridades de gestión en el grupo Acerinox, y están integrados y desarrollados en cada unidad de negocio al nivel correspondiente. El Consejo de Administración y la Alta Dirección son los que han de controlar la evolución del negocio y supervisión de los riesgos. La identificación de estos riesgos pueden resumirse en las siguientes categorías:

- a) Los derivados del negocio. Como es sabido el grupo opera en un área industrial calificada como cíclica y que sigue las tendencias de la economía y de las materias primas (cromo, níquel, molibdeno, etc.), cuyo control esta fuera de las posibilidades del grupo.
- b) Los financieros, provenientes, fundamentalmente, por las situaciones de impago o morosidad en algunos clientes, en los menos de los casos, o concentración de riesgos por actividades comerciales realizadas en mercados emergentes, así como los derivados de la paridad de las divisas.
- c) Los derivados de un posible daño a terceros por la responsabilidad en el producto.
- d) Los daños en las instalaciones o derivados de su funcionamiento.

Se considera que los sistemas de control son adecuados para mitigar o reducir los riesgos como se hace referencia en los siguientes apartados.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

Los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo, varían según la naturaleza del riesgo.

a) Frente a las fluctuaciones de los precios de los metales y de las materias primas, se aplica en aquellos mercados donde está introducido, fundamentalmente Europa y Estados Unidos, el sistema de extra de aleación que permite la repercusión del incremento de los precios en el consumidor final.

b) Los riesgos de carácter financiero se controlan mediante la gestión centralizada de la tesorería del grupo, manteniendo criterios de prudencia y no realizándose operaciones especulativas. Se exige la apertura de créditos irrevocables en todos aquellos casos que se consideran necesarios, especialmente en las ventas a países emergentes. Existe una adecuada política de cobertura de riesgos comerciales con sociedades aseguradoras de primer rango. La Comisión de Riesgos analiza la situación financiera de los clientes y a la vista de la misma concede el volumen de riesgo que considera adecuado. Como consecuencia de esta política la cifra de impagados es históricamente muy baja.

c) Los productos se someten a los controles de calidad que se consideran adecuados, existiendo instalaciones en nuestras factorías dotados de los más modernos medios de análisis. Nuestras factorías tienen la certificación ISO 9001. Independientemente, existe una póliza que cubre el riesgo de producto.

d) Nuestras instalaciones han conseguido los correspondientes permisos medioambientales y son objeto de monitorización para adecuarse a los condicionados de los permisos. En materia de seguridad y salud laboral existen los correspondiente planes así como los servicios de prevención de riesgos laborales.

e) El impacto de la aplicación de Kyoto que a la fecha no ha presentado problemas, pero para el futuro es una es una incógnita. Este protocolo no es de aplicación a nuestra factoría de USA. Las emisiones han estado de acuerdo con las asignaciones efectuadas.

f) Finalmente, la adecuada cobertura mediante contratos de seguros con entidades de primer rango, determina el aseguramiento de los riesgos por daños y responsabilidades.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

La Comisión de Alta Dirección tiene la misión de vigilar e implementar los sistemas de control de los riesgos adecuados a la naturaleza de los mismos que afecta al negocio del grupo, así como la comisión de riesgos a la que se hace referencia en el apartado D.2.b.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Las sociedades del grupo cumplen con todas las regulaciones en los países donde tienen su sede. Existen unidades específicas de asesoría jurídica y recursos humanos que tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la legislación aplicable en cada caso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22bis) de los Estatutos Sociales, existe un Comité de Auditoría que informa sobre las cuentas anuales así como los estados financieros semestrales y trimestrales que debán remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de los mercados, y supervisa los servicios de auditoría interna.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

Según el artículo 13 de los Estatutos Sociales:

La Junta General Ordinaria o Extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando los accionistas, presentes o representados, posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta General cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento (25%) de dicho capital.

Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.”

El régimen de mínimos exigidos en la Junta General de ACERINOX, S.A. coincide con el provisto en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

El artículo 11.5 del Reglamento de la Junta General dispone:

“Los acuerdos se habrán de adoptar con el voto favorable de la mayoría de capital con derecho a voto, presente y representado en la Junta, con las excepciones previstas en la Ley y en los Estatutos. El número máximo de votos que puede emitir en la Junta General de Accionistas un mismo accionista o las sociedades

pertenecientes a un mismo Grupo, será del 10% del total del capital social con derecho a voto. A estos efectos se entenderá que se integran en el mismo Grupo las entidades que se encuentren controladas por otra, en la situación definida en el art. 4º de la vigente Ley del Mercado de Valores de 28 de julio de 1988. Esta limitación de voto no impedirá que la totalidad de las acciones concurrentes a la Junta se computen para la determinación del quórum de asistencia. No será necesaria votación individualizada cuando por aclamación o mano alzada resulte notorio el sentido de la votación y con ello se facilite la buena marcha del acto de la Junta. Ello no impedirá que se haga constar el voto contrario de los accionistas que así lo soliciten, a efectos de impugnación o por cualquier causa.”

La limitación del derecho de voto está permitida por el artículo 105.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, son los que establece la Ley de Sociedades Anónimas.

La Junta General Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2004, acordó la regulación estatutaria de la regulación y el ejercicio del derecho de voto en las juntas mediante sistemas de comunicación a distancia, de acuerdo con la nueva redacción del artículo 105.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de información a los accionistas según la nueva redacción del artículo 112 de la citada Ley.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

En la Junta General de accionistas celebrada el día 10 de junio de 2004, se rebajó el número de acciones necesarias para asistir a la Junta General, fijándolo en 1.000 acciones, desde las 2.000 acciones que se necesitaban para asistir a la referida Junta.

A los asistentes a la Junta General se les obsequia con un regalo, siempre fabricado con acero inoxidable con el fin de promocionar las aplicaciones de nuestro producto.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas
Según el artículo 15 de los Estatutos Sociales, el Presidente del Consejo presidirá las Juntas Generales de Accionistas, quien de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 11 del Reglamento de la Junta dirige el funcionamiento de las mismas arbitrando los medios necesarios para que se desarrollen en su debido orden y los accionistas tengan oportunidad de manifestar su parecer.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
09-06-2005	0,820	46,080	0,000	47

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Acuerdos adoptados en la Junta General celebrada el día 9 de junio de 2005 y porcentaje de votos con los que se ha adoptado el acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión de ACERINOX, S.A., así como las de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.

Aprobar, asimismo, la siguiente propuesta de aplicación del resultado de ACERINOX, S.A. que formula el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 2004.

Beneficio neto del Ejercicio: 103.237.798,70 Euros.

- a Dividendos: 68.432.000,00 Euros.

- a Reserva Voluntaria: 34.805.798,70 Euros.

Habiéndose acordado por el Consejo de Administración, en su reunión del día 11 de noviembre de 2004, un primer dividendo de 0,07 Euros brutos por acción, y en su reunión del día 23 de febrero de 2005, un segundo dividendo de 0,07 Euros brutos por acción, ambos dividendos a cuenta del ejercicio de 2004, se propone repartir un dividendo complementario con cargo al ejercicio de 2004 a partir del próximo día 11 de julio, a razón de 0,12 Euros brutos por acción. Si con anterioridad a la fecha del pago del dividendo complementario, se hubiese procedido a la reducción de capital social o existiese autocartera, la cantidad que no se distribuya como dividendo sobre el total acordado se destinará a reservas voluntarias.

- Este punto 1º del Orden del Día ha sido aprobado por mayoría, con el voto favorable del 91,67% del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la junta.

SEGUNDO.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. en el Ejercicio de 2004, así como los dos pagos del dividendo a cuenta del ejercicio de 2004 que suman un total de 0,14 Euros brutos por acción, acordados por dicho Consejo de Administración en sus reuniones del día 11 de noviembre de 2004 y 23 de febrero de 2005, que se hicieron efectivos los días 4 de enero de 2005 y 4 de abril de 2005 respectivamente.

-Este punto 2º del Orden del Día ha sido aprobado por mayoría, con el voto favorable del 92,18% del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la junta.

TERCERO.- "Autorizar y facultar al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., o a la persona o personas en quien o en quienes este delegue, para adquirir acciones de la propia Sociedad, bien por sí misma o mediante cualquiera de las Sociedades del Grupo en los términos del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cualquier título oneroso y durante un plazo de dieciocho meses a contar desde el día de hoy, a un precio que sea hasta un 5% inferior al de la cotización de cierre en el Mercado Continuo y que no exceda del 5% de la misma el día en que la operación se realice, así como en su caso para enajenarlas dentro de los referidos límites.

El número máximo de acciones propias que la sociedad podrá adquirir en virtud de la presente autorización, será el establecido por la disposición adicional Primera, 2, en relación con el artículo 75.2º del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre.

Esta autorización deja sin efecto la concedida para este mismo fin en la Junta General de Accionistas celebrada el día 10 de junio de 2004

-Este punto 3º del Orden del Día ha sido aprobado por mayoría, con el voto favorable del 92,18% del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la junta.

CUARTO.- “Aprobar una devolución de aportaciones a los accionistas de ACERINOX, S.A., con cargo a la cuenta de Prima de Emisión, por un importe de 0,08 Euros por acción, autorizando al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., para fijar la fecha en que se hará efectiva dicha devolución de aportaciones, y que será antes del día 31 de diciembre de 2005, así como para fijar cualquier otra condición que sea necesaria a tales efectos.”

-Este punto 4º del Orden del Día ha sido aprobado por mayoría, con el voto favorable del 92,18% del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la junta.

QUINTO. - A) Reducir el capital social de la Compañía en la cuantía de 925.000 euros, mediante la amortización de 3.700.000 acciones propias que se encuentran en autocartera, las cuales han sido previamente adquiridas en base a lo autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el día 10 de junio de 2004, dentro de los límites previstos en los artículos 75 y siguientes y disposición adicional Primera apartado 2, de la Ley de Sociedades Anónimas.

La reducción de capital se realiza con cargo a la Reserva Voluntaria, anulándose, en el importe correspondiente, la reserva indisponible a que se refiere el artículo 79.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, y procediéndose a la dotación de una reserva por capital amortizado por importe de 925.000 Euros, (cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas) de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el número 3º del artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con la reducción de capital acordada.

La finalidad de esta reducción de capital social mediante amortización de acciones propias, es la de aumentar el valor de la participación de los accionistas en la Sociedad.

Esta reducción de capital mediante amortización de acciones propias, se llevará a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la adopción de este acuerdo.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Compañía la titular de las acciones amortizadas.

En consecuencia el artículo 5º de los Estatutos sociales quedará redactado como sigue:

“Artículo 5. Capital

El Capital Social se fija en la cifra de euros 64.875.000 y está representado por 259.500.000 acciones ordinarias y de un valor nominal de veinticinco céntimos de Euro cada una de ellas, numeradas correlativamente del UNO al DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL, inclusive.

Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.”

B) Facultar al Consejo de Administración a fin de que, en el plazo de seis meses desde la adopción de este acuerdo, pueda determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el presente acuerdo o que sean consecuencia de éste, y adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las solicitudes y comunicaciones que sean procedentes a fin de excluir de la cotización bursátil las acciones amortizadas, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración en cualquier otra persona a las que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.

- Este punto 5º del Orden del Día ha sido aprobado por mayoría, con el voto favorable del 92,18% del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la junta.

SEXTO.- “Modificar el artículo 19 de los Estatutos Sociales y dejar fijado el número de Consejeros que deberán formar el Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., entre un mínimo de cinco y un máximo de quince”.

En consecuencia el artículo 19 de los Estatutos Sociales quedará redactado como sigue:

“Artículo 19. Composición del Consejo.

El Consejo de Administración estará formado por un número de Consejeros que fijará la Junta General, entre un mínimo de 5 y un máximo de 15.

Para la elección de los consejeros se observarán las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y normas complementarias”.

- Este punto 6º del Orden del Día ha sido aprobado por mayoría, con el voto favorable del 92,18% del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la junta.

SÉPTIMO. - 1º) Ratificar el nombramiento por cooptación como Administrador de ACERINOX, S.A., de D. Fumio Oda, mayor de edad y nacionalidad japonesa. Este nombramiento se efectuó en el Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., celebrado el día 27 de abril de 2005, al amparo del artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, por haber presentado su dimisión como Consejero D. Kosei Ishida.

2º) Nombrar Consejero de ACERINOX, S.A., por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos Sociales a D. Fumio Oda, mayor de edad y nacionalidad japonesa.

3º) Nombrar Consejero de ACERINOX, S.A., por un plazo de cuatro años tal y como se establece en los Estatutos Sociales a D. Diego Prado Pérez-Seoane, mayor de edad y nacionalidad española.

- Este punto 7º del Orden del Día ha sido aprobado por mayoría, con el voto favorable del 91,43% del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la junta.

OCTAVO.- Delegar en el Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y delegación de facultades para la formalización e inscripción de los mismos, facultando indistintamente a D. Victoriano Muñoz Cava, D. David Herrero García, y D. Álvaro Muñoz López, para que uno cualquiera de ellos comparezca ante Notario y eleve a público, los precedentes acuerdos. La facultad de subsanar englobará la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos

reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.

Este punto 8º del Orden del Día ha sido aprobado por mayoría, con el voto favorable del 92,18% del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la junta.

NOVENO.- Designar como interventores para aprobar el Acta de la Junta General de Accionistas de ACERINOX, S.A., a D. Jorge Bosch Bonjoch por la mayoría y a D. Alfredo Robledano Cascón por la minoría.

- Este punto 9º del Orden del Día ha sido aprobado por mayoría, con el voto favorable del 92,18% del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la junta.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

El número de acciones necesarias para asistir a la Junta General es de 1.000 acciones no existiendo restricción estatutaria.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

No existe política seguida por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta General.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

sí NO

Describe la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La dirección de la página WEB corporativa de nuestra sociedad es www.Acerinox.com, en cuya página de inicio hay un apartado denominado "Información legal para accionistas e inversores", que engloba toda la información relativa al gobierno corporativo de ACERINOX.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

El Grupo Acerinox se adapta a las recomendaciones de buen gobierno que aparecen en el "Informe de la Comisión especial para el fomento de la transparencia y la seguridad en los mercados financieros y en las sociedades cotizadas" (informe Aldama) de 8 de enero de 2003.

Para una mayor claridad, mencionaremos la recomendación y el grado de cumplimiento así como aquellos supuestos en los que no se sigue total o parcialmente.

1.- Recomendaciones relativas al principio de transparencia.

Se siguen las recomendaciones referentes al deber de información sobre la estructuras y practicas de gobierno de la sociedad realizándose el correspondiente Informe anual de Gobierno Corporativo que aparece dentro de la página web de la compañía (www.acerinox.es), en la que se incluye todo el contenido mínimo recomendado.

2.- Recomendaciones relativas al principio de seguridad y el deber de lealtad .

Los deberes de lealtad y vigilancia se establecen dentro del Reglamento del Consejo y del Reglamento Interno de Conducta en Materias Relacionadas con el Mercado de Valores, donde se regulan las obligaciones y deberes no solamente de los consejeros sino también del personal de alta dirección como de otra naturaleza que tengan relación con el mercado de valores.

3.- Recomendaciones relativas a la Junta de Accionistas, Consejo de Administración y Comisiones.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas aprobado en la celebrada el día 28 de mayo de 2003, recoge todas y cada una de las recomendaciones del denominado informe Aldama. Está estructurada de manera que puedan tener participación todos aquellos accionistas que así lo deseen así como emitir las sugerencias que estimen convenientes que se realizarán a través de la oficina de relación con los accionistas. En la Junta celebrada el 10 de junio de 2004, se hicieron las modificaciones necesarias tanto en los Estatutos como en el Reglamento de la Junta, para posibilitar la implantación de un sistema de delegación de voto por medios electrónicos, además de los ya existentes.

En materia de Consejo de Administración en el reglamento no se ha querido entrar a regular la diferente tipología de los consejeros al entender que la misma tiene que adaptarse a lo que en cada caso o en cada momento se establezca. Se ha adoptado un principio de prudencia en cuanto a la recomendación de fijar un límite de edad para el desempeño de la función de consejero. Así, se establece en el reglamento el requisito de que para ser nombrado o reelegido consejero es necesario tener una edad menor de 72 años.

La presidencia del consejo y la función de primer ejecutivo la ostenta quien ha desempeñado la función de primer ejecutivo de la sociedad desde su constitución (1970).

La sociedad cuenta con el Comité de Auditoria y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuyos reglamentos han sido aprobados en el Consejo de Administración celebrado el día 28 de mayo de 2003. La Comisión de Estrategia y de Inversión, no está prevista actualmente. Estas funciones son realizadas por el Comité de Alta Dirección,

quien somete al Consejo las propuestas de inversión y aquellas otras que afecten a la estrategia del Grupo.

La remuneración del consejo se da agregada dentro de los epígrafes correspondientes a este informe.

La Secretaría del Consejo de Administración, según figura en el informe, esta actualmente desempeñada por un Secretario no Consejero.

4.- Recomendaciones relativas a la formulación de cuentas anuales y estados financieros trimestrales y semestrales..

Las cuentas anuales, por disposición del Reglamento del Consejo, se presentan a su firma con la certificación del Consejero Delegado y del Director Financiero. Asimismo, el consejo aprueba la información periódica que ha de ser remitida a los órganos reguladores previo informe del Comité de Auditoría.

No existe duda alguna que la independencia de los auditores es un punto clave para el desarrollo de su función. La Comisión de Auditoría y Control tiene a su cargo la vigilancia de la independencia de los auditores canalizando cualquier sugerencia que al respecto pueda recibir.

Dado el estricto cumplimiento de las normas contables y fiscales, la carta de los auditores se formula sin salvedades. En el caso de nuestro grupo la vigilancia de esta función corresponde al Comité de Auditoría.

Finalmente, en el Informe Anual se han hecho públicos los honorarios de los auditores y se publica una Memoria de Actividades del Comité de Auditoría.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 27-04-2006.

Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.